



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 606/98.-

Ref./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.- S/Comercialización de productos de la COLONIA PENAL de Santa Rosa.-

DICTAMEN N° 138/98.-

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

En atención a lo solicitado a fs. 8 y teniendo en cuenta los contenidos de la Ley Nacional n° 24.372, especialmente su composición, objeto y fuentes de recursos, esta Asesoría Letrada de Gobierno, manifiesta que el Ente Cooperador Penitenciario puede ser considerado uno de los organismos incluidos en el artículo 34, inciso c) subinciso 3) de la Ley de Contabilidad n° 3 vigente.-

En consecuencia, entendemos que el Estado Provincial puede efectuar contrataciones directas con el citado Ente, sin limitación de monto, para lo cual resulta oportuno que se dé intervención a la Contaduría General en los aspectos que son de su competencia a través de sus dependencias.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 11 de Febrero de 1.998.
EOC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa